



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES
16 MAY 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 MAR 2018
★

DESIGNA INTEGRANTE TITULAR DEL PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY N° 20.378.

SANTIAGO, 27 FEB 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 742

VISTOS: Lo establecido en la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; la Ley N° 18.059; el D.F.L. N° 343, de 1953 y el D.F.L. N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 129, de 2009, que fija el reglamento que establece la designación de los integrantes del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el oficio RES. N° 05, de 18 de enero de 2018, del Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública; la Resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, que designa integrante titular del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378; el oficio N° 5.808, de 23 de febrero de 2018, de Contraloría General de la República; la Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, demás normativa aplicable.

REGISTRADO
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
15 MAYO 2018
JEE DE AREA DE PREVISION SOCIAL Y PERSONAL (S)
DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL Y PERSONAL

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 14 de la Ley N° 20.378, citada en el Visto, crea un Panel de Expertos que, entre otras funciones, debe determinar trimestralmente el ajuste de tarifas del sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en la forma que se indica en ese precepto.

2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley N° 20.378, el Panel de Expertos estará conformado por tres integrantes titulares, dos de los cuales serán designados por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, y el tercer integrante será también designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a partir de una terna propuesta por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la Ley N° 20.129.

3° Que, en conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 129, citado en el Visto, se dictó la Resolución Exenta N° 84, de 12 de enero de 2012, de este Ministerio, mediante la cual se designó a don Patricio Rojas Ramos como miembro titular del mencionado Panel, por un período de 6 años, estableciendo como fecha de asunción del cargo el 29 de enero de 2012.

4° Que en conformidad a lo establecido en el artículo 2° del referido Decreto Supremo N° 129, se remitió al Consejo de Alta Dirección Pública el Ord. GM N° 210-4373, de 2 de agosto de 2017, solicitando la designación de una terna para proveer el cargo de integrante titular que quedaría vacante, producto del cese en el cargo del panelista señalado, dando cumplimiento a la obligación de comunicar tal circunstancia al referido Consejo con una antelación de a lo menos 4 meses, contados desde la fecha de cesación en el cargo.

5° Que mediante OF. RES. N° 05, de 18 de enero de 2018, el Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública remitió la nómina de candidatos/as propuestos por el referido Consejo.

6° Que teniendo presente la nómina confeccionada por el Consejo de Alta Dirección Pública, lo expuesto en los considerandos precedentes y el análisis y ponderación de los antecedentes establecidos en la Ley N° 20.378 y en el

Decreto Supremo N° 129, citados en el Visto, esta autoridad designó a don Claudio Andrés Agostini González como integrante titular del Panel de Expertos, mediante Resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, la que fue enviada a toma de razón, en conformidad al criterio establecido mediante dictamen N° 51.509 de 2014, según el cual las resoluciones que nombran a integrantes de un panel de expertos se encuentran afectas a dicho trámite, pues tal labor constituye el ejercicio de funciones públicas encomendadas por el legislador.

7° Que la referida jurisprudencia administrativa fue modificada producto de la dictación de la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, conforme a la cual las resoluciones que designan a miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales, que no sean funcionarios públicos, quedan exentas de dicho trámite, pero deben enviarse a Contraloría General de la República para su registro.

8° Que en conformidad a lo señalado en el considerando precedente, mediante oficio N° 5.808, de 23 de febrero de 2018, el Contralor General de la República restituyó la referida Resolución N° 4 de 2018, informando que no se encontraba afecta a toma de razón, sino a registro, conforme a lo establecido en el artículo 6, N° 7, en relación con el artículo 7, N° 4, ambos de la Resolución N° 10, de 2017, del mencionado Órgano Contralor, citada en el Visto.

RESUELVO:

1° DÉJASE SIN EFECTO y ARCHÍVESE SIN TRAMITAR la Resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2° DESÍGNASE como integrante titular para conformar el Panel de Expertos contemplado en la Ley N° 20.378, sobre la base de la terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública y en conformidad con la normativa vigente, a don **Claudio Andrés Agostini González**, por un período de seis años. El panelista comenzará a ejercer sus funciones a partir de la notificación del presente acto administrativo por parte del Secretario Abogado del Panel de Expertos.

3° REMÍTASE el presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, junto a los antecedentes que le sirven de fundamento, para su registro, conforme a lo prescrito en el numeral 4 del artículo 7° de la Resolución N° 10, de 2017, del mencionado Órgano Contralor, citada en el Visto.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial e **INFÓRMESE** a través de la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 129, citado en el Visto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE


PAOLA TAPIA SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones


SVT / APR / GCM / POM
Distribución:

- Gabinete Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretario de Transportes
- Panel de Expertos Ley N° 20.378
- División Legal
- Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Oficina de Partes

SS 3559-2018